

pago, con lo demas quien la comisiona  
se acuerda. Y la corporacion acordó: se  
haga saber de interesado por medio de  
decreto marginal que lo Ayuntamiento  
al tiempo de fijar las costas por esta con-  
tribucion tubo presente y debia pagarlas  
y que conseqüente no ha lugar a su  
solicitud.

De otra instancia de Fr. Juan de  
S. Juan se obligó a vecinos de  
de Domingo unas casas sitas en la calle de Fr. Juan  
Barnes, a dar  
la salida a las  
aguas que van por Barnes facilita la salida de las aguas  
tenidamente de que ha estado con la casa que muera-  
mi la Calle  
de Fr. Juan mente ha construido, que en contrario  
quedan expuestas las del ayuntamiento a  
una ruina. Y la Corporacion acordó:  
se nombre una comision de Fr. Juan  
del Ayuntamiento compuesta de Fr. Juan  
el primer Regidor, el P. Fr. Juan y Fr.  
critico y para el gobierno de citados  
terrenos, y de cuenta de Ayuntamiento  
para con su Ven. P. de Fr. Juan.

De la boletines oficiales numeros  
105 y 106, de cuyos contenidos los 4. y 5. quedara  
interesado. Con lo que se concluyó el acto que  
firmar los 4. concurrentes, y yo el Fr. Juan

Procurador Juan de Fr. Juan  
Fr. Juan  
Sebastian de Fr. Juan

Segun la firma